CRISTINA BARBOSA FLOREZ C.C. No. 64586909 de Sincelejo	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: F-SST-01
	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN 01

FECHA **20 de marzo de 2025**

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR (%)	HALLAZGOS	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	0,5	Se tiene diseñado un SG-SST, hay designado un responsable de dicho sistema para su implementación.	X			0,50%
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.	0,5				X	0,50%
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.	0,5				X	0,50%
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	0,5	Los trabajadores están afiliados al sistema general de riesgos laborales.	X			0,50%
			1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial.	0,5				X	0,50%
			1.1.6 Elección del Vigía.	0,5				X	0,50%
			1.1.7 Capacitación del Vigía.	0,5				X	0,50%
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia.	0,5				X	0,50%
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa capacitación promoción y prevención PYP.	2	Hay un programa de capacitación anual.	X			2,00%
			1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención.	2				X	2,00%
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas.	2				X	2,00%

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR (%)	HALLAZGOS	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
I. PLANEAR	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al Vigía.	1				X	1,00%
		Objetivos del SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST.	1				X	1,00%
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades.	1				X	1,00%
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.	2	Se evidencia un plan anual de trabajo.	X			2,00%
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	2				X	2,00%
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño.	1				X	1,00%
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal.	2				X	2,00%
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en el SG-SST.	1				X	1,00%
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	1				X	1,00%
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas.	2				X	2,00%
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	1				X	1,00%

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR (%)	HALLAZGOS	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
I. PLANEAR			3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud.	1				X	1,00%
			3.1.2 Actividades de promoción y prevención en salud.	1				X	1,00%

II HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo.	1				X	1,00%
			3.1.4 Realización de evaluaciones médicas ocupacionales - peligros - periodicidad - comunicación al Trabajador.	1	Se han hecho exámenes medico ocupacionales.	X			1,00%
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas.	1				X	1,00%
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales.	1				X	1,00%
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros).	1				X	1,00%
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras.	1				X	1,00%
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos.	1				X	1,00%
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2				X	2,00%
			3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.	2				X	2,00%
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales.	1				X	1,00%

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR (%)	HALLAZGOS	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad.	1				X	1,00%
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad.	1				X	1,00%
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo.	1				X	1,00%
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral.	1				X	1,00%
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral.	1				X	1,00%
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica.	1				X	1,00%
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	4	Se tiene definida una metodología para la identificación de peligros, valoración y evaluación de los riesgos.	X			4,00%
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.	4				X	4,00%
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	3				X	3,00%
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos.	4				X	4,00%
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados.	2,5	Se han identificado los peligros, ni evaluados y valorados los riesgos.	X			2,50%
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores.	2,5				X	2,50%

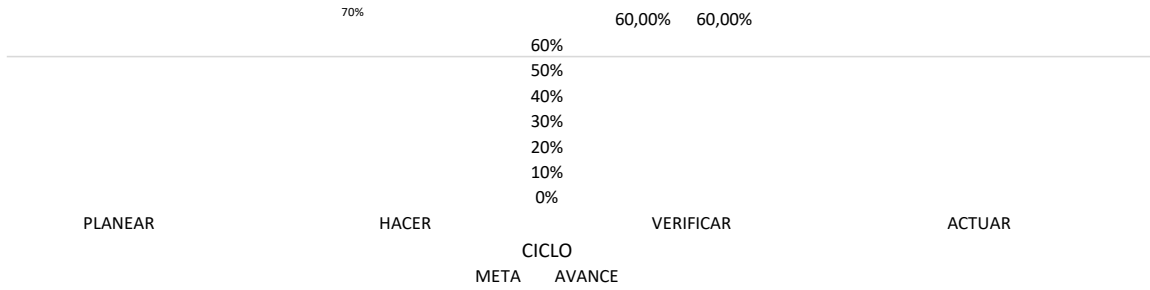
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR (%)	HALLAZGOS	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos.	2,5				X	2,50%
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del Vigía	2,5				X	2,50%
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas.	2,5				X	2,50%
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas.	2,5				X	2,50%

II. HACER	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias.	5				X	5,00%
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada.	5				X	5,00%
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa.	1,25				X	1,25%
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año.	1,25				X	1,25%
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.	1,25				X	1,25%
			6.1.4 Planificar auditoría con el vigía.	1,25				X	1,25%

	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR (%)	HALLAZGOS	PUNTAJE POSIBLE		
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA
IV. ACTUAR	MEJORAMIEN TO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG- SST.	2,5				X
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección.	2,5				X
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	2,5				X
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.	2,5				X
								TOTAL

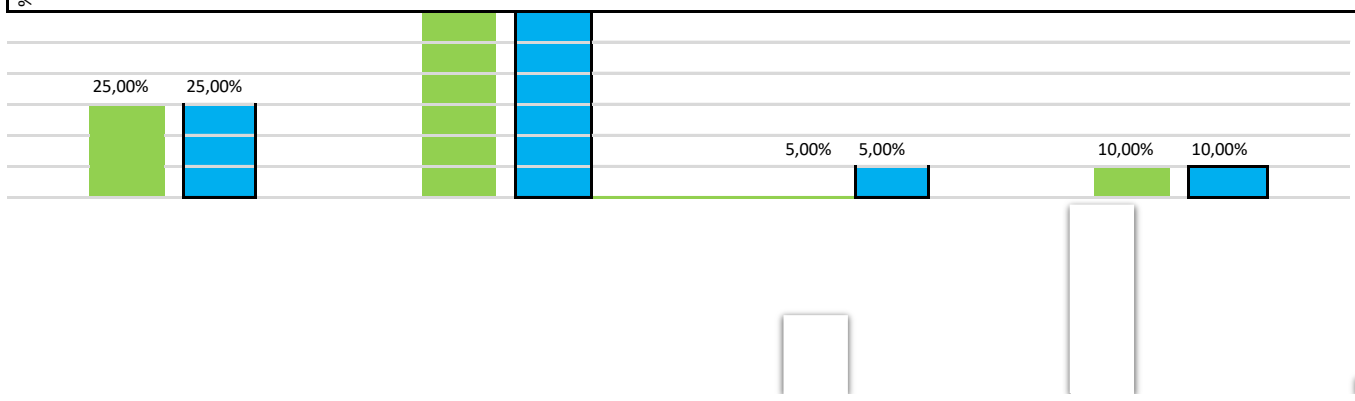
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294)

EVALUACIÓN DEL SG-SST



PUNTUACIÓN	VALORACIÓN	RECOMENDACIÓN
100,00%	ACEPTABLE	MANTENER LA CALIFICACION E INCLUIR EN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL LAS MEJORA DETECTADAS

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE Cristina Barbosa **SABLE SST** Angèlica Marín



CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA
2,50%
2,50%
2,50%
2,50%
100,00%
AS
ón

CRISTINA BARBOSA FLOREZ C.C. No. 64586909 de Sincelejo	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE TRABAJO ANUAL				CÓDIGO: PL-SST-02 VERSIÓN 01												
OBJETIVO DEL SG-SST	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	Convenciones:		PLANEADO		P	EJECUTADO		E	PENDIENTE	PE	CANCELADO		C
					CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		DICIEMBRE
Definir la estructura y responsabilidades del SG-SST.	Divulgación de la política SST a todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación.	Divulgación de la política al 100% de los trabajadores y contratistas.	HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST		P											
	Revisar la política de seguridad y salud en el trabajo.	Revisar por lo menos 1 vez al año la política de seguridad y salud en el trabajo.	HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST									P				
	Realizar la rendición de cuentas al interior de la organización.	Realizar por lo menos 1 vez al año la rendición de cuentas.	HUMANOS	Todas las personas a las que se les haya asignado responsabilidades													P
	Creación y actualización de documentos del SG-SST.	Tener disponibles y actualizados todos los documentos necesarios del SG-SST.	HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST	P			P			P			P			
	Definir los roles y responsabilidades en SST de todas las personas de la organización.	Asignar y comunicar al 100% de los trabajadores las responsabilidades frente al SG-SST.	HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST			P										
Asegurar la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo a los que están expuestos todos los colaboradores de la organización, para establecer los controles pertinentes.	Actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.	Identificar los peligros y valorar el 100% de los riesgos presentes en la organización.	HUMANOS	Responsable del SG- SST, Trabajadores, Contratistas					P						P		
	Registrar, caracterizar y analizar el ausentismo.	Caracterizar el 100% de las incapacidades por enfermedad común, laboral y AT.	HUMANOS	Responsable del SG-SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		P
	Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales.	Realizar al 100% de los trabajadores los exámenes médicos ocupacionales.	FINANCIEROS / HUMANOS	Responsable del SG- SST	P												
	Realizar la inducción o reinducción en seguridad y salud en el trabajo.	Inducción y reinducción al 100% de los trabajadores.	HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST		P											
	Realizar inspección de seguridad.	Cumplir con el 100% de las inspecciones programadas en el año.	HUMANOS	Responsable del SG- SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		P
	Realizar capacitaciones.	Cumplir con el 100% de las capacitaciones programadas en el año.	FINANCIEROS / HUMANOS	Responsable del SG- SST, COPASST o vigía SST		P		P		P		P		P			P
Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la organización.	Actualizar la matriz de requisitos legales.	Identificar el 100% de los requisitos legales aplicables a la organización	HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST			P			P			P				P
	Proponer plan de mejora para cumplir con los requisitos legales.	Cumplir con los requisitos legales aplicables a la organización	HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST			P			P			P				P
Monitorear el desempeño del SG-SST.	Realizar auditorias internas del SG-SST.	Realizar por lo menos 1 vez al año la auditorias interna del SG-SST.	FINANCIEROS / HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST								P					
	Realizar la evaluación del SG- SST.	Realizar por lo menos 1 vez al año la evaluación del SG-SST.	HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST										P			
	Medir los indicadores del SG- SST	Medir el 100% de los indicadores del SG-SST planteados.	HUMANOS	Responsable del SG- SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		P
Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en sus actividades diarias.	Conformar, capacitar, entrenar y dotar a la brigada de emergencias.	Tener la brigada conformada y capacitada.	FINANCIEROS / HUMANOS	Responsable del SG- SST				P									
	Realizar simulacros de emergencias.	Realizar por lo menos 1 vez al año un simulacro de emrgencias.	FINANCIEROS / HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST							P						
Ejecutar las acciones preventivas, correctivas y de mejora identificadas en los distintos mecanismos de verificación.	Revisión por la alta dirección.	Realizar por lo menos 1 vez al año la revisión por la alta dirección.	HUMANOS	Gerencia													P
	Plan anual de trabajo.	Establecer el plan de trabajo anual del siguiente año.	HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST													P
Promover programas para incorporar la participación de la población	Revision del cronograma de capacitaciones.	Revisar por lo menos 1 vez al año el cronograma de capacitaciones.	HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST								P					

	Revision de los objetivos del SG- SST.	Realizar por lo menos 1 vez al año la revision de los objetivos del SG- SST.		Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST				P								
Implementacion del sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo.	Informe de perfil sociodemografico.	Tener actualizados el 100% del perfil sociodemografico de la poblacion trabajadora.	HUMANOS	Responsable del SG- SST					P							
	Conservacion de los documentos del SG-SST.	Conservar de manera electronica el 100% de los documentos del SG- SST.	HUMANOS	Responsable del SG- SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	Prevencion y promocion.	Realizar actividades de promocion y prevencion.	FINANCIEROS / HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST								P				
	Mediciones ambientales.	Realizar mediciones ambientales.	FINANCIEROS / HUMANOS	Gerencia, Responsable del SG-SST, COPASST o vigía SST											P	

APROBACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL Yesenia Barbosa

RESPONSABLE DEL SG-SST Angèlica Marimón

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO						NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS	6	7	7	8	6	7	6	8	7	7	6	10
TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUMPLIMIENTO MES A MES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
META	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
CUMPLIMIENTO ANUAL	0%											

PLAN DE ACCIÓN

MES	ACTIVIDAD	MOTIVO DE NO CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA	FECHA DE CIERRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **64701421**

GUTIERREZ BANQUET
APELLIDOS

KARINA LUCIA
NOMBRES

Karina L. Gutierrez B.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1983**
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUL-2001 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2800100-62098611-F-0064701421-20011223 **00094** 01357A 02 119646446

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN Nº 046 DE 2016 Hoja 1

"Por Medio de la cual Concede Licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una Persona Natural"

EL SECRETARIO (A) DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 1° de la Constitución Nacional establece: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Repúblicа unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Que el Artículo 49 de la Constitución Política establece: *"La Atención de la Salud y el saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado y que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de **promoción, protección y recuperación de la Salud".***

Que el inciso 2° del Artículo 49 de Constitución Nacional manifiesta: *"Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de Salud a los habitantes conforme a los principios de **eficacia, universalidad y solidaridad**".*

Que el Inciso 3° del Artículo 49 de la Constitución Nacional establece: "Los servicios de salud se organizarán en forma **Descentralizada**, por niveles de atención y con participación de la comunidad", en armonía con el Capítulo I y II, y el artículo 7° de la Ley 489 de 1998, queriendo decir estas normas, que la Función de Administrar la Salud no se la reserva el Estado desde el Nivel Central, sino que la comparte con las secciones o provincias.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entrado en vigor para Colombia el 3 de Enero de 1976 en virtud de la ley 74 de 1968, igualmente reconoce en su Artículo 12:*"Que a los Estados corresponde el deber de ofrecerle a todas las personas de su jurisdicción **el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ".***

Que el Protocolo adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador bahía-Brasil) entrado en vigor para Colombia el 16 de noviembre de 1999, en virtud de la ley 319 de 1996, no con otro distingo reconoce en su Artículo 10 numeral 2°: *"Que corresponde a los Estados con el fin de hacer efectivo el derecho a la Salud comprometerse a reconocer la Salud como un Bien Pùblico y particularmente a adoptar **las medidas que garanticen ese derecho".***

Que el Artículo 1° de la Resolución No 4502 del 28 de Diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562*

www.sucre.gov.co • Carrera 14 N° 15A - 140 Sincelejo - Sucre • NIT 8902280021-1
Tel. (5) 2812105 • Fax. (5) 2812105 sucresalud@.gov.co

"Por Medio de la cual se Concede Licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una Persona Natural"

*de 2012, estará a cargo de **las Secretarias Seccionales** y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a ésta por el inciso 1° del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

Que el Artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 e igualmente el Sistema **de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),** establecen que por **"Salud Ocupacional",** se entiende aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, expresa se reconozcan la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2, literales a) y b) de la citada Resolución 4502, expresa taxativamente los requisitos o la documentación requerida a las personas naturales y jurídicas, que deseen se les otorgue y renueve las licencias de salud ocupacional.

Que particularmente la señora **KARINA LUCIA GUTIERREZ BANQUET (Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo)** identificada con cédula de ciudadanía No. 64.701.421 expedida en Sincelejo - Sucre, solicitó ante esta Secretaría Departamental de Salud se le **EXPIDA** Licencia para la prestación de servicios en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, anexando a su petición formato No. 02 de fecha 10 de Febrero de 2016, debidamente diligenciado tal como lo manda el literal **A** del artículo 2º y artículo 3º de la Resolución 4502 de 2012, citada en el aparte anterior.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas:

1. Ingeniera Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Higiene y Seguridad Industrial.
3. Investigación en áreas técnica.
4. Investigación del accidente de Trabajo.
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.

Que esta Secretaría, después de revisar, estudiar y encontrar ajustada a la normatividad pertinente la documentación aportada por la señora **KARINA LUCIA GUTIERREZ BANQUET**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.701.421 expedida en Sincelejo - Sucre; considera necesario otorgar dicha licencia, de conformidad con el anexo No. 03 que hace parte integral de la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia como **(Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo)** para prestar servicios

en Seguridad y Salud en el Trabajo a la señora **KARINA LUCIA GUTIERREZ BANQUET**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.701.421 expedida en Sincelejo - Sucre y en las siguientes áreas: **Ingeniero Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en áreas técnica, Investigación del accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente licencia se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de su expedición y podrá ser renovada por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes al momento de su renovación y con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

Cuando el titular de este acto, modifique alguno de los requisitos acreditados en el momento de obtener esta licencia, deberá informar de tal hecho a esta Secretaría, con treinta (30) días de antelación a su ocurrencia, a fin de que se proceda a modificar dicho acto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

PARAGRAFO. Esta licencia tiene carácter personal e intransferible, sin costo alguno y validez en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El Titular de esta licencia, deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, Técnicas y Éticas para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARAGRAFO. Las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 e impondrán las sanciones que acareen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rijan esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta licencia ostente, podrán ser evaluados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO QUINTO: Por tratarse esta resolución de un acto Administrativo de carácter particular y concreto, será notificada en los términos previstos en los Artículos 66, 67,68 y S.S. de la ley 1437 de 2011 (Nuevo Código Contenciosos Administrativo.) Al interesado se le enviara citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente para que comparezca a notificarse personalmente dentro de los 5 días siguientes a su expedición, de dicha diligencia se dejara constancia. Si dentro de los 5

días concurre a la notificación personal se le entregará copias integras, auténticas y gratuita del acto administrativo con anotación de la fecha y la hora de la notificación y se le comunicará si proceden los recursos de ley, ante quien debe ejercerlo y en qué plazo, lo anterior como garantía al debido proceso y al derecho a la defensa. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los 5 días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente, en el aviso debe indicarse la fecha de la resolución, la autoridad que lo expidió lo recursos si estos proceden y la advertencia, de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.-El incumplimiento de estos pasos invalidara la notificación.-

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE** y de apelación ante la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo - Sucre a los 04 ABR 2016

ELSA YEPES RODELO
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Andrea Esperanza Ricardo Fontalvo (Profesional Universitario)
Revisó y Aprobó: Julio Enrique Peñaranda Aguirre/ Asesor Jurídico SSD

Colmena Seguros

Colmena Formación Virtual

La República de Colombia y en su nombre

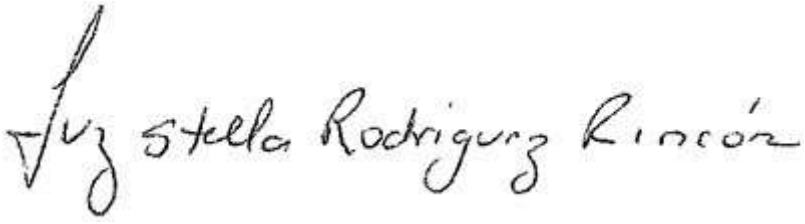
Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

KARINA LUCIA GUTIERREZ BANQUET
Identificado con CC 64701421

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 3 de abril de 2021, en la ciudad de Bogotá, D. C.



Gerente Técnico Médica de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

La República De Colombia, el Ministerio de Trabajo y

S.A.F.E. SAS

Servicios y Actividades en Fisioterapia y Ergonomía

Con Registro de oferente RCO-0047

Hace constar que

Karina Lucia Gutiérrez Banquet

Con Cédula de Ciudadanía N° 64701421

Ha finalizado correctamente la formación:

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL DEL CURSO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una intensidad de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cali, el miércoles, 14 de agosto de 2024
Para verificación de este certificado se registra con el N° 1482024-6238

Bebsy Bibiana Jimenez
SAFE SAS Representante Legal
NIT 900044243-7

Julián Andrés Molina B
Líder de Academia y SST
SAFE SAS

Dirección
Avenida 5N
38N-81 La flora
Cali-Valle del Cauca

Teléfono
(2) 6613131

Celular
3166911538
3154755906
3163581824

contacto@safesas.com